



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**
DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 006 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL
NIT. : 800.170.889-0
DIRECCION : KILOMETRO 7 VIA CAÑO LIMON
REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO
C.C. : 18.261.493 DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA : BELCY MALDONADO TORRES
NIT O CC. : 1.098.628.126 de B/manga
DIRECCIÓN : Calle 23 No. 16-34 Barrio Cordoba
CIUDAD : Arauca – Arauca
VALOR DEL CONTRATO : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4.998.000) MCTE
OBJETO : PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARUACA
PLAZO DE EJECUCION : DIEZ (10) DIAS

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO** mayor de edad, domiciliado en Arauca Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.261.493 expedida en Puerto Carreño (Vichada), actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **BELCY MALDONADO TORRES**, mayor de edad y domiciliado en Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.628.126 de B/manga, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regula por lo establecido articulo 12 y 13 de la ley 715 de 2001 **PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA** en su calidad de independiente se obliga para con el **CONTRATANTE** a la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARUACA**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALORO UNITARIO	VALORO TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18.000 BTU A todo costro: Lavado, carga de refrigerante, (incluye vacío al sistema de refrigeración) cambios de gomas de amortiguación, verificación	20	\$147.000	\$2.940.000

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814
Email: colmunicipal@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



	electrónica: cambio de partes eléctricas en mal estado (capacitores, condensadores a los que haya lugar de cambio), Motor ventilador evaporador a los que halla lugar de cambio, tarjetas.			
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24.000 BTU: A todo costro: Lavado, carga de refrigerante, (incluye vacío al sistema de refrigeración) cambios de gomas de amortiguación, verificación electrónica: cambio de partes eléctricas en mal estado (capacitores, condensadores a los que haya lugar de cambio), Motor ventilador evaporador a los que halla lugar de cambio, tarjetas.	12	\$147.000	\$1.764.000
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU: A todo costro: Lavado, carga de refrigerante, (incluye vacío al sistema de refrigeración) cambios de gomas de amortiguación, verificación electrónica: cambio de partes eléctricas en mal estado (capacitores, condensadores a los que haya lugar de cambio), Motor ventilador evaporador a los que halla lugar de cambio, tarjetas.	2	\$147.000	\$294.000
VALOR TOTAL				\$4.998.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo la adquisición antes descritas **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa Agropecuario Municipal ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4.998.000) MCTE. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA así: CONTRA - ENTREGA previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del rector, o el supervisor asignado, debiendo entregar informe de actividades realizadas, acta de liquidación, soporte de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura y soporte de pago de estampillas

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: calmunara@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



Parágrafo: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, al rubro 2.1.2.02.008.010 denominado Mantenimiento de equipos - Recursos gratuidad. **SEXTA. SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo del rector o quien este delegue para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **SEPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El término de duración del presente contrato, será DIEZ (10) DIAS contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento **NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, **DECIMA. INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Agropecuario Municipal. **DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDO. DOMICILIO.** El domicilio contractual será el Municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Lo previsto en este contrato se regirá por la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, manual de contratación y demás normas que la reglamenten.

Para constancia, las partes intervinientes firman el presente documento, en el Municipio de Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS E. RAMIREZ OSORIO
Rector I.E. Agropecuario Municipal
Contratante

BELCY MALDONA TORRES
C.C. 1.098.628.126 de B/MANGA
Contratista

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814
Email: calmungano@gmail.com